

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No.

1650

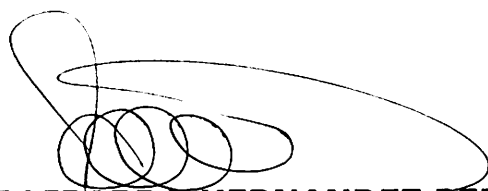
RAD: 2022-00073-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado actor y estando reunidos los requisitos exigidos en el artículo 447 del Código General del Proceso, el despacho **RESUELVE**:

1º.- ORDENAR hacer entrega a la doctora DAMARIS YULIET TORO CASTAÑO por tener facultad para ello, de las sumas de dinero representada en títulos judiciales, hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y costas.

CUMPLASE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria